

Señora Juez: Me permito informarle que ingresada la presente demanda para ser calificada, al revisarla, se advirtió que la misma no corresponde a un trámite nuevo, si no que refiere a una apelación de auto del proceso 2021-00350-00 proveniente del Juzgado Veintitrés Civil Municipal de esta ciudad.

LORENA LAZCANO
SUSTANCIADORA

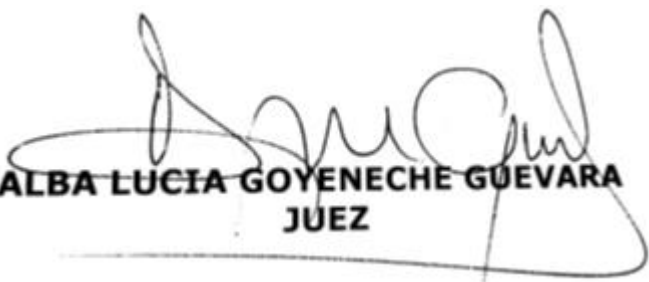
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)



PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 2021 00459 00

En atención a la constancia de sustanciación que antecede se devuelve el proceso a Secretaria a fin de que proceda a realizar la correcta radicación del mismo y el reparto petinente.

CÚMPLASE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ